



**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

**ACUERDO REGIONAL N° 195-2019-GRP-CRP.**

Puno, 27 de noviembre del 2019.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día miércoles veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP., que establece que son atribuciones del Consejo Regional, presentar pedidos, mociones, ordenanzas, acuerdos regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que el Art. 48° de la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado, establece que: "El profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Consejero de la Provincia de Azángaro, Pelayo Cuba Pérez, solicita la emisión de Acuerdo Regional, exhortando se priorice el pago de la bonificación especial del 30% por preparación de clases a favor de los docentes despedidos el año 2015, los cuales deben hacerse efectivo con los saldos del balance anual y/o 5% del presupuesto regional. Debido a que a la fecha no se ha hecho efectivo el pago a los docentes que han cumplido con realizar su labor y que incluso; muchos de ellos han sido despedidos arbitrariamente y que pese a contar con Resolución Judicial consentida, no logran ser retribuidos económicamente tal como lo dispone la ley.

En ese sentido, el Pleno del Consejo Regional; manifiesta su preocupación por el incumplimiento de dichos beneficios, que no hacen más que seguir perjudicando al sector magisterial, tan mal reconocido y remunerado.

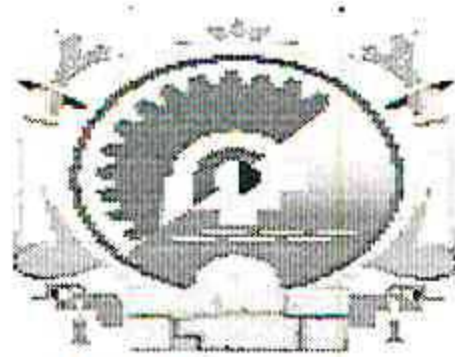
Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961. El Pleno del Consejo Regional, por Mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR,** se priorice el pago de la bonificación especial del 30% por preparación de clases a favor de los docentes despedidos el año 2015, con los saldos de balance anual y/o del presupuesto regional.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Mg. Wismar Alfredo Crespo Miranda  
 SECRETARIO TÉCNICO  
 CONSEJO REGIONAL



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Órgano Ejecutivo Regional, en coordinación con las Gerencias y Oficinas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**  
**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Mg. Wismar Alfredo Crespo Miranda  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Abg. Jose Luis Borda Cahua*  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL